

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 39** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de la empresa Consejo de Estado (personal laboral) (código número 28004552011990).*

Examinada la modificación del Convenio Colectivo de la empresa Consejo de Estado (personal laboral), por la que se acuerda modificar el artículo 30 del mencionado convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir la modificación del mencionado convenio, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 24 de mayo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE 9 DE MAYO DE 2022
POR LA QUE SE CONSTITUYE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO DE ESTADO 2021-2025,
Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PUBLICADO**

En Madrid, a las 11,00 horas del día 9 de mayo de 2022, se celebra sesión para la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Estado 2021-2025, para la modificación del mismo con la asistencia de las personas que se relacionan a continuación:

Representante de la Administración:

Don J. Alfredo Gómez Pascual
Jefe del Servicio de Personal

Representante Laboral:

Doña María Carretero Mayor (Delegada de Personal independiente)

El nuevo y vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Estado 2021-2025 (**Código número 28004552011990**) se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 103, de fecha 2 de mayo de 2022.

Texto modificado del artículo 30 para su publicación:

Artículo 30. El salario queda estructurado de la siguiente forma:

A) Retribuciones básicas.

1. Salario base.
2. Antigüedad.
3. Pagas extraordinarias.

B) Retribuciones complementarias.

1. Complemento de puesto de trabajo.
2. Complemento de especial desempeño.
3. Complemento de dedicación y disponibilidad horaria.
4. Complemento de atención a tribunales de oposición.

C) Horas extraordinarias.

(03/10.777/22)

